

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Nº 47/2020

Madrid, 4 de Noviembre de 2020
Para General Conocimiento

NORMATIVA DE LICENCIAS ATLETAS, ENTRENADORES/MONITORES Y JUECES TEMPORADA 2021

En aplicación y desarrollo del Reglamento de Licencias Federativas aprobado por la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid, se confecciona la siguiente circular:

El inicio de la nueva temporada dará comienzo el próximo día 1 de Enero de 2021, finalizando el 31 de Diciembre de 2021.

Todos los Atletas, Entrenadores/Monitores/Técnicos y Jueces que soliciten la tramitación de su Licencia deberán tener su domicilio legal en el territorio de la Comunidad de Madrid. La Federación de Atletismo de Madrid (en adelante, FAM) se reserva el derecho de solicitar en el momento de la tramitación de la Licencia el Certificado de Empadronamiento correspondiente.

Para poder formalizar las licencias y ser atendido médicamente, será requisito ineludible estar en posesión del DNI o NIE. En caso de que el atleta haya nacido en 2007 o años posteriores y carezca de DNI/NIE se incluirá el del Padre, Madre o Tutor.

PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y respecto a los datos que me identifican como federado doy mi consentimiento para que sean tratados para la relación federado – federación.

Mis datos serán incorporados al Sistema de Protección de Datos de la **Federación de Atletismo de Madrid**, con N. I. F. **G79297065**, y domicilio en **Edificio El Barco. Avenida Salas de los Infantes 1, 4. 28034 - Madrid**. Serán conservados el tiempo que dure el consentimiento, o en su caso, el tiempo legal establecido para cada una de las obligaciones legales que deriven de los tratamientos para los que se ha consentido.

Declaro haber sido informado de poder ejercitar mis derechos de acceso a los datos, su rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento o portabilidad de los mismos según lo establecido en el RGPD. Podré ejercitar estos derechos por escrito en la dirección postal o electrónica que aparece al final de la cláusula, junto a copia de mi DNI.

La entidad tiene como Delegado de Protección de Datos a Persevera, S. L. U., en la persona de D. Manuel del Palacio Anuarbe para dicha actividad, de acuerdo a lo dispuesto en el RGPD. Su contacto es mdp.dpo@perseveragrup.com o Príncipe de Anglona, 5 – 28005 Madrid.

Asimismo, en este acto Vd. da su consentimiento para la cesión de sus datos presentes y futuros a Organismos Oficiales Deportivos Oficiales Territoriales, Nacionales e Internacionales, Compañía Aseguradora para la cobertura Médica y operadores logísticos para la organización de eventos deportivos. Además, sus datos identificativos quedarán visibles en la página web de la **Federación de Atletismo de Madrid** con el fin de mostrar sus resultados, nombramientos y otros datos estadísticos en el apartado correspondiente de la mencionada página web.

Igualmente, Vd. consiente el tratamiento de su imagen y/o voz por el Responsable del Fichero a través de grabaciones y/o fotografías con la finalidad de promocionar la actividad del mismo. Vd. consiente

expresamente la captación de su imagen y/o voz, su reproducción y posterior uso en los distintos medios de comunicación: tv, radio, internet, video, etc. y otros canales como revistas, folletos, anuncios, carteles publicitarios etc. utilizados por la **Federación de Atletismo de Madrid**.

Este consentimiento es libre, inequívoco y específico para los tratamientos donde me he manifestado afirmativamente, habiendo sido informado de la posibilidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Si bien, esta retirada no afectará a los tratamientos anteriores a la misma. Para esta revocación del consentimiento, o cualquier otra consulta, debo comunicarlo por escrito, adjuntando fotocopia del D. N. I., a la **Federación de Atletismo de Madrid**, en **Edificio El Barco. Avenida Salas de los Infantes 1, 4. 28034 - Madrid**. o a cencinas@atletismomadrid.com

NORMATIVA GENERAL

Para que sea admitida a trámite la licencia, los Clubes, Atletas, Entrenadores/Monitores/Técnicos y Jueces, deberán estar al corriente de pagos con la Federación de Atletismo de Madrid.

Dado que todas las licencias se tramitan a través de la aplicación informativa de la Real Federación Española de Atletismo (en adelante, RFEA), todas las personas con licencia federativa (atletas, entrenadores/monitores/técnicos y jueces) deberán rellenar y aceptar el consentimiento legal del mismo a través del siguiente enlace: <https://www.consentimientolegalrfea.es/>. Este trámite solo deberá hacerse el primer año que se tenga licencia, no siendo necesario volver a realizarlo en años posteriores. En caso de personas con más de una licencia, el trámite solo deberá realizarse una vez. Las personas que no rellenen este consentimiento no podrán tramitar licencia federativa.

Los plazos de renovación de las LICENCIAS de entrenadores/monitores/técnicos serán del 5 al 16 de noviembre de 2020. Las licencias nuevas no tienen fecha límite de tramitación.

Los plazos de renovación y cambio de club de las LICENCIAS de atletas y jueces serán del 25 de noviembre al 10 de diciembre de 2020. Las licencias nuevas no tienen fecha límite de tramitación.

No se podrán realizar cambios de club fuera del plazo establecido. Pasado este plazo, el atleta podrá tramitar licencia por el club que tuviese en temporada anterior o tramitar licencia de independiente.

En caso de tramitar las renovaciones fuera de estos plazos (excepto atletas Sub 14, Sub 12, Sub 10 y Sub 8), se deberá abonar un recargo por licencia de 10,00 €; en las licencias nacionales además se abonará el recargo que en cada momento tenga establecido la RFEA.

LICENCIAS DE ATLETAS

Todas las licencias de atletas deberán ser tramitadas por el sistema de licencias de la RFEA. **Los clubes solo abonarán por transferencia bancaria a esta Federación la cuota FAM y el seguro obligatorio.** Los atletas independientes abonarán la totalidad de la cuota en la FAM.

La RFEA cobrará por domiciliación bancaria sus cuotas. Para ello, los clubes solo deberán indicar en la intranet el número de cuenta en el que quieren que se les realice el cargo bancario. Cuando se validen las licencias, la RFEA cursará la orden de abono. Lo único que tendrán que hacer los clubes será tener saldo suficiente para hacer frente a dichos abonos.

Los atletas independientes y aquellos que pertenezcan a clubes ajenos a la FAM, formalizarán personalmente su Licencia en esta Federación.

La licencia de los atletas menores de edad será firmada por el padre, madre o tutor legal del menor.

En el concepto de pago de las licencias, los clubes deberán indicar el número de factura (el número que genera el sistema de licencias de la RFEA) junto con el nombre del club.

Todas las licencias tendrán un periodo de carencia de 2 días desde el día de la formalización completa de la licencia (presentación de documentación y abono de los importes correspondientes). No se podrá competir en ninguna prueba ni el atleta estará asegurado hasta pasado este periodo. La FAM no validará ninguna licencia si el importe de la misma no está disponible en la cuenta bancaria de la FAM.

En las licencias de atletas presentadas para su tramitación por los clubes, será responsabilidad de estos la veracidad de los datos establecidos en las mismas (fecha de nacimiento, D.N.I. domicilio, etc.).

Los clubes (en el caso de atletas independientes, la FAM) serán los responsables de indicar en el sistema de licencias de la RFEA el entrenador de cada atleta.

Para la tramitación de las licencias de atletas extranjeros nuevas o renovadas se aplicará la normativa de licencias de la RFEA. [Reglamento Licencias RFEA](#). [Procedimiento de tramitación de licencias 2021](#)

Para que las licencias sean validadas por la Federación, el club deberá cargar una fotografía reciente del atleta, tamaño DNI así como cumplimentar todos los datos de contacto.

ATLETAS AFECTADOS POR LA COMPENSACIÓN POR CAMBIO DE CLUB (circular 43/2020)

La FAM no procederá a validar las licencias de los atletas afectados por esta normativa ([circular 43/2020](#)) sin que antes no se haya abonado la compensación por cambio de club. Los nuevos clubes deberán abonar a la FAM dicha compensación antes del fin del periodo de tramitación de cambios de club (10 de diciembre). En caso de detectar licencias validadas sin que dicha compensación este abonada correctamente se procederá a la suspensión de la licencia. Pasado este plazo sin que estas compensaciones estén abonadas se procederá a anular las licencias afectadas.

CATEGORÍAS DE ATLETAS

Serán las siguientes, Hombres y Mujeres:

MÁSTER Desde el día que cumpla 35 años

SÉNIOR Los nacidos/as en el año 1998 y hasta el día que se cumpla 35 años

SUB 23 Los nacidos en los años 1999, 2000, 2001

SUB 20 Los nacidos en los años 2002, 2003

SUB 18 Los nacidos en los años 2004, 2005

SUB 16 Los nacidos en los años 2006, 2007

SUB 14 Los nacidos en los años 2008, 2009

SUB 12 Los nacidos en los años 2010, 2011

SUB 10 Los nacidos en los años 2012, 2013

SUB 8 Los nacidos en los años 2014, 2015

CUOTAS DE LICENCIA DE ATLETAS CON LICENCIA POR CLUB DE MADRID

	Categoría	Cuota FAM	Seguro Obligatorio	TOTAL TERRITORIAL	Cuota RFEA
MÁSTER (35 años y más)	A	23,00 €	36,00 €	59,00 €	53,00 €
SÉNIOR Nacidos en 1998 y hasta los 35 años	A	23,00 €	29,00 €	52,00 €	53,00 €
SUB 23 1999, 2000 y 2001	A	23,00 €	29,00 €	52,00 €	53,00 €
SUB 20 2002-2003	A	20,00 €	16,00 €	36,00 €	32,00 €
SUB 18 2004-2005	A	17,00 €	16,00 €	33,00 €	32,00 €
SUB 16 2006-2007	A	17,00 €	6,00 €	23,00 €	26,00 €
SUB 14 2008-2009	A	17,00 €	6,00 €	23,00 €	26,00 €
SUB 12 2010-2011	A	16,00 €	6,00 €	22,00 €	26,00 €
SUB 10 2012-2013	A	16,00 €	6,00 €	22,00 €	26,00 €
SUB 8 2014-2015	A	16,00 €	6,00 €	22,00 €	26,00 €

NOTA 1: En la FAM solo se debe abonar la cuota territorial. La RFEA cobrará su cuota por domiciliación bancaria. Para tener licencia RFEA debe abonarse la cuota territorial.

NOTA 2: También se podrán tramitar seguros de carácter anual para atletas no federados pertenecientes a escuelas. Dichos seguros se tramitarán a través de la Correduría de Seguros Vihaso. Más información: 91 577 07 95 - 91 570 78 58 / vihaso@vihaso.com

LICENCIAS TEMPORALES DE ATLETAS A TRAVÉS DE UN CLUB DE MADRID

La Federación de Atletismo de Madrid, con ánimo de facilitar la incorporación de nuevos atletas de categorías de menores inscritos en sus escuelas y clubes a partir de octubre, aprueba las siguientes cuotas de licencias para nuevas licencias con fecha de validez del 1 de octubre de 2021 a 31 de diciembre de 2021.

CUOTAS DE LICENCIA DE ATLETAS CON LICENCIA POR CLUB DE MADRID PERIODO DE VALIDEZ DEL 01/10/2021 al 31/12/2021

	Categoría	Cuota FAM	Seguro Obligatorio	TOTAL TERRITORIAL
SUB 16 2006-2007	A	4,00 €	2,00 €	6,00 €
SUB 14 2008-2009	A	4,00 €	2,00 €	6,00 €
SUB 12 2010-2011	A	4,00 €	2,00 €	6,00 €
SUB 10 2012-2013	A	4,00 €	2,00 €	6,00 €
SUB 8 2014-2015	A	4,00 €	2,00 €	6,00 €

CUOTAS DE LICENCIA DE ATLETAS INDEPENDIENTES

	Categoría	Cuota FAM	Seguro Obligatorio	TOTAL TERRITORIAL	Cuota RFEA	TOTAL NACIONAL
MÁSTER (35 años y más)	B	127,00 €	36,00 €	163,00 €	53,00 €	216,00 €
SÉNIOR Nacidos en 1998 y hasta los 35 años	B	134,00 €	29,00 €	163,00 €	53,00 €	216,00 €
SUB 23 1999, 2000 y 2001	B	134,00 €	29,00 €	163,00 €	53,00 €	216,00 €
SUB 20 2002-2003	B	147,00 €	16,00 €	163,00 €	32,00 €	195,00 €
SUB 18 2004-2005	B	147,00 €	16,00 €	163,00 €	32,00 €	195,00 €
SUB 16 2006-2007 (solo licencia nacional)	B	134,00 €	6,00 €	140,00 €	26,00 €	166,00 €
SUB 14 2008-2009 (solo licencia nacional)	B	134,00 €	6,00 €	140,00 €	26,00 €	166,00 €

NOTA 1: Para tener licencia RFEA debe abonarse la cuota territorial.

NOTA 2: El recargo por tramitar la renovación RFEA fuera de plazo es de 33 €. Así mismo, la ampliación de licencia territorial a nacional de las licencias de atletas Sub 18 en adelante tendrá un recargo de 33 €.

NOTA 3: Los atletas de categoría Sub 16 o Sub 14 solo pueden hacer licencia de independiente (y solo de ámbito nacional) si antes han tenido licencia territorial con un club o escuela y dicha entidad no puede hacer licencias nacionales.

CUOTAS DE LICENCIA DE ATLETAS CLUB AJENO A LA FAM

	Categoría	Cuota FAM	Seguro Obligatorio	TOTAL TERRITORIAL	Cuota RFEA
MÁSTER (35 años y más)	C	81,00 €	36,00 €	117,00 €	53,00 €
SÉNIOR Nacidos en 1998 y hasta los 35 años	C	83,00 €	29,00 €	112,00 €	53,00 €
SUB 23 1999, 2000 y 2001	C	83,00 €	29,00 €	112,00 €	53,00 €
SUB 20 2002-2003	C	59,00 €	16,00 €	75,00 €	32,00 €
SUB 18 2004-2005	C	59,00 €	16,00 €	75,00 €	32,00 €
SUB 16 2006-2007	C	47,00 €	6,00 €	53,00 €	26,00 €
SUB 14 2008-2009	C	47,00 €	6,00 €	53,00 €	26,00 €
SUB 12 2010-2011	C	47,00 €	6,00 €	53,00 €	26,00 €
SUB 10 2012-2013	C	47,00 €	6,00 €	53,00 €	26,00 €
SUB 8 2014-2015	C	47,00 €	6,00 €	53,00 €	26,00 €

NOTA: Para tener licencia debe abonarse la cuota territorial puesto que la licencia RFEA es indivisible de la territorial. La cuota de la RFEA la cobrará por domiciliación bancaria al club.

CUOTAS DE LICENCIA DE RUTA / TRAIL-RUNNING (SEGURO AUTONÓMICO)

	Cuota Licencia	Seguro	TOTAL
MÁSTER (35 años y más)	18,50 €	16,00 €	34,50 €
SÉNIOR Nacidos en 1998 y hasta los 35 años			
SUB 23 1999, 2000 y 2001			
SUB 20 2002-2003	11,00 €	12,00 €	23,00 €
SUB 18 2004-2005			
SUB 16 2006-2007		9,00 €	20,00 €
SUB 14 2008-2009			
SUB 12 2010-2011			
SUB 10 2012-2013			
SUB 8 2014-2015			

Esta licencia de Trail solo da derecho a competir en las competiciones de **Ruta / Trail Running y Montaña**. En caso de querer competir en el resto de competiciones se deberá ampliar la licencia.

CUOTAS DE LICENCIA DE RUTA / TRAIL-RUNNING (SEGURO DE ÁMBITO NACIONAL O SUPERIOR)

		España, Portugal, Marruecos y Pirineo Francés	Europa y Marruecos	Todo el mundo
	Cuota Licencia	Seguro	Seguro	Seguro
MÁSTER (35 años y más)	37,00 €	35,00 €	50,00 €	75,00 €
SÉNIOR Nacidos en 1998 y hasta los 35 años				
SUB 23 1999, 2000 y 2001				
SUB 20 2002-2003	22,00 €	24,00 €	30,00 €	45,00 €
SUB 18 2004-2005				
SUB 16 2006-2007		15,00 €	18,00 €	30,00 €
SUB 14 2008-2009				
SUB 12 2010-2011				
SUB 10 2012-2013				
SUB 8 2014-2015				

Esta licencia de Trail solo da derecho a competir en las competiciones de **Ruta / Trail Running y Montaña**. En caso de querer competir en el resto de competiciones se deberá ampliar la licencia.

CUOTAS DE AMPLIACIÓN DE LICENCIA DE RUTA / TRAIL-RUNNING A LICENCIA DE ATLETA O VICEVERSA

Los atletas que poseyendo un tipo de licencia que, dentro de la misma temporada, deseen tramitar licencia del otro tipo, deberán abonar la diferencia en el coste de ambas licencias y el coste del seguro que indique la Federación Autonómica. Para realizar este trámite el interesado (en caso de atletas independientes o el club para el resto) deberán ponerse en contacto con cencinas@atletismomadrid.com donde indicarán los pasos a seguir.

Para los casos en los que se amplíe la licencia de atleta al seguro de Ruta / Trail Running, la Federación incluirá en la ficha del atleta (en la intranet de la RFEA) el sobre coste del seguro y se avisará al club correspondiente para que genere dicho pago en la intranet y lo pueda abonar.

Más información RFEA: <https://www.rfea.es/licencias/RTR.htm>

COSTES AMPLIACIÓN A SEGURO RUTA / TRAIL-RUNNING

	España, Portugal, Marruecos y Pirineo Francés	Europa y Marruecos	Todo el mundo
	Seguro	Seguro	Seguro
MÁSTER (35 años y más)	+ 14,00 €	+ 20,00 €	+ 30,00 €
SÉNIOR Nacidos en 1998 y hasta los 35 años			
SUB 23 1999, 2000 y 2001			
SUB 20 2002-2003	+ 9,60 €	+ 12,00 €	+ 18,00 €
SUB 18 2004-2005			
SUB 16 2006-2007	+ 6,00 €	+ 7,20 €	+ 12,00 €
SUB 14 2008-2009			
SUB 12 2010-2011			
SUB 10 2012-2013			
SUB 8 2014-2015			

Para los casos de ampliación de licencia de Ruta / Trail Running a licencia de atleta, el club o el interesado deberán abonar la diferencia de cuota entre la licencia de Ruta / Trail Running y la de atleta (siendo esta más cara). En este caso, el seguro ya se encuentra pagado.

LICENCIAS DE ENTRENADORES / MONITORES/TÉCNICOS

Para tramitar licencia de Entrenador / Monitor / Técnico el solicitante deberá estar en posesión de al menos uno de estos títulos reconocidos por la Federación de Atletismo de Madrid y la Real Federación Española de Atletismo:

1. Monitor Nacional de Atletismo
2. Entrenador de Club
3. Entrenador Nacional de Atletismo
4. Técnico de grado medio en Atletismo (Ciclo Inicial) – Grado 1
5. Técnico de grado medio en Atletismo – Grado Medio
6. Técnico de grado superior en Atletismo – Grado Superior

Además, será obligatorio aportar Certificado Negativo de Delitos Sexuales cuya antigüedad deberá obligatoriamente ser menor de 6 meses respecto a la fecha de tramitación de la licencia.

CUOTAS DE ENTRENADORES / MONITORES/TÉCNICOS

	Cuota FAM	Seguro Obligatorio	TOTAL TERRITORIAL	Cuota RFEA	TOTAL NACIONAL
Entrenador / Monitor – Ciclo Inicial	32,00 €	16,00 €	48,00 €	45,00 €	93,00 €
Entrenador de Club – Grado Medio	32,00 €	16,00 €	48,00 €	69,00 €	117,00 €
Entrenador Nacional – Grado Superior	32,00 €	16,00 €	48,00 €	83,00 €	131,00 €

NOTA: Los entrenadores/monitores/técnicos que tramiten licencia nacional deberán abonar en la FAM la totalidad de la cuota.

LICENCIAS DE JUECES

Para tramitar licencia de Juez territorial el solicitante deberá estar en posesión de al menos uno de estos títulos reconocidos por la Federación de Atletismo de Madrid:

1. Juez Territorial (solo curso aprobado en Madrid)
2. Juez Nivel 1
3. Juez Nivel 2
4. Juez Nivel 3

Para tramitar licencia de Juez de carácter nacional el solicitante deberá estar en posesión de al menos uno de estos títulos reconocidos por la Federación de Atletismo de Madrid y la Real Federación Española de Atletismo:

1. Juez Nivel 1
2. Juez Nivel 2
3. Juez Nivel 3

Además, será obligatorio aportar Certificado Negativo de Delitos Sexuales cuya antigüedad deberá obligatoriamente ser menor de 6 meses respecto a la fecha de tramitación de la licencia.

CUOTAS DE JUECES

	Cuota FAM	Seguro Obligatorio	TOTAL TERRITORIAL	Cuota RFEA	TOTAL NACIONAL
Juez Territorial	32,00 €	16,00 €	48,00 €	-	-
Juez Nivel 1	32,00 €	16,00 €	48,00 €	52,00 €	100,00 €
Juez Nivel 2 - Juez Nivel 3	32,00 €	16,00 €	48,00 €	68,00 €	116,00 €

NOTA: Los jueces que tramiten licencia nacional deberán abonar en la FAM la totalidad de la cuota.

NOTA 2: Solo se podrá tramitar licencia nacional de juez en caso de tener 75 años o menos en el momento de tramitar la licencia. [Normativa RFEA](#) y [Reglamento CNJ](#)

Junto con la licencia, los Jueces que no lo hayan hecho aún, deberán entregar la [FICHA DE DATOS](#).

FECHA DE APROBACIÓN DE CUOTAS DE LICENCIAS

Estas cuotas fueron aprobadas en la Asamblea General Ordinaria del día 14 de julio de 2020.

FORMA DE PAGO DE TODAS LAS LICENCIAS

Todas las licencias tramitadas en la Federación de Atletismo de Madrid se abonarán mediante transferencia bancaria:

C/C ES14 0075 0186 2206 0064 8123 BANCO SANTANDER

FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE MADRID

Madrid, 4 de noviembre de 2020

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA FAM (en funciones)

Fdo: Isidro Rodríguez Martín
(en el original)